ATHA-FHPA-DH-205-13-04

Primera Junta general ordinaria del dia tres de Junio de 1872

Reunidos los mismos Señores que en la Junta de ayer, no habiendo asistido el Sr Gobernador Civil de la Provincia por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores

Se anunció, que los Señores D. Antonio Bustamante y D. Juan Luis Rodriguez y D. Juan Cruz Duque, Procuradores respectivamente de las hermandades de Salvatierra y Labrara esperaban las ordenes de la Junta para jurar sus cargos, y habiendo entrado en el Salon con las formalidades de costumbre, prestaron juramento con arreglo a ordenanza y ocuparon sus asientos

Acto continuo los Sres Procuradores de la hermandad de Salvatierra manifestaron en los terminos mas expresivos y atentos su gratitud profunda a la Provincia por el interes y consideracion, que les habia demostrado con moti-

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

vo de su detencion; y la Junta quedó enterada con
pleno agrado de los sentimientos de sus señorias

Se dió cuenta de un memorial del Ayun-
tamiento de la villa de Villareal solicitando el abo-
no de los gastos que aquella localidad hubiese
ebo para el mas digno y solemne recibimien-
to del Cuerpo municipal de la Provincia; y la
Junta acordó pasar la instancia a la Excma.
Diputacion general para que disponga el
pago de los gastos, que se pretenden, como lo
cree equitativo y justo

Leida una solicitud de D. Felipe Garcia
Jimeno vecino de esta Ciudad exponiendo los
graves inconvenientes y perjuicios que alas ca-
sas de las calles laterales de la plaza de Pro-
vincia ocasionan los arboles de la misma pla-
za por su elevacion y abundancia de flor y hoja
y pidiendo en este concepto que se sustituyan
aquellos por otros de menos proporciones, la Jun-
ta acordó remitir este asunto a la Excma. Di-
putacion general á fin de que lo estudie y
proponga para las proximas sesiones lo que
viembre lo que juzgue conducente

Leido asimismo un memorial del pueblo
de Villabarri de los olleros, solicitando por las
consideraciones que expone, que se le alce la mul-
ta impuesta por el transito por el camino vici-
nal que desde Otazu dirige á esta Ciudad

y le evenia, ademas, de la obligacion de ocurrir á los trabajos de dicha via, la Junta acordó, que pase la reclamacion a la Excma. Diputacion general a fin de que ordene el estudio y la construccion de este asunto de que pedará cuenta en las proximas sesiones de Noviembre quedando facultada la Diputacion para suspender la cuenta, si la para oportuno.

En la propia forma se dió cuenta de un memorial de D. Angel Ruiz de Arcaya manifestando que por consecuencia de una cuestion de la Junta ocurrida el dia veinte y dos de Febrero del año último se le declaró cesante de la plaza de peon camino, y pidiendo mediante las justificaciones, que aduce que se le restituya al indicado cuerpo; y la Junta autorizó al Excmo. Sr. Diputado general para que previos los informes necesarios resuelva lo que encuentre mas conveniente.

Los Sres Procuradores de hermandad D. Santiago de Lacuesta, D. Ignacio Corcuera, D. Roque Cerio, D. Angel Zarraga, D. Mariano Victoriano, D. Benito Olagueta, D. Camilo Cañaveras, y D. Juan Galinder y Pallares, presentaron una mocion del tenor siguiente:

A las Juntas generales de Alava = Excmo. Sr. = Sofocada felizmente la sublevacion carlista, que una vez mas ha venido á perturbar el pais y aun aponer en peligro nuestras

respetables y respetadas instituciones, hora es de que
las Juntas generales, Cuerpo Supremo administra-
tivo del Pais adopte algunas medidas que evi-
ten la reproduccion de tan lamentables sucesos,
que no tienen razon de ser y solo conducen á ar-
rocarnos en mal lugar con el resto de la Penin-
sula; cuando siempre ha sido proverbial la
fidelidad de los Alaveses, lo mismo que su sen-
satez y cordura — Ya nuestras provincias her-
manas Guipuzcoa y Vizcaya han tomado
varios acuerdos muy saludables con los cuales
indudablemente será difícil se repita una de
aquellas otra sublevacion como la que acaba
de morir y los fomentes creen Excmo. Sr. que
adoptando esta Junta general identicas me-
didas, tomando acuerdos como los que han
tomado nuestros hermanos de Guipuzcoa y
Vizcaya conseguiremos el apetecido fin que a-
quellos se proponen porque de no hacerlo
asi tendremos el sentimiento de que solo Ala-
va sea teatro de escenas tan repugnantes
como las que se acaban de presenciar. —

Hay ademas un concepto de los esponentes
otro medio que sobre ser justo y equitativo ser-
virá tambien para evitar mentar a voz que con
tanta frecuencia nos roban la paz que disfru-
tamos — Cuenta a las Juntas generales que en

esta capital y en varios pueblos de la Rioja Alavesa exis-
te fuerza ciudadana y consta tambien, que desde el vein-
te de Abril proximo pasado esta fuerza está prestan-
do servicios importantes á la conservacion del orden,
y como no sea justo, que todos los pueblos donde exis-
ten voluntarios de la libertad sufraguen los gastos que
la movilizacion de esta fuerza está causando, sería
muy conveniente formasemos tambien un acuerdo
por el cual se obligase á las personas convencidamen-
te desafectas al actual orden de cosas, y que con su
conducta han puesto en peligro nuestros vene-
randos fueros á que indemnicen a los munici-
pios de los gastos que se les han causado con
motivo de la sublevacion

Si á V.E. pareciese difícil el cumplimiento
de un acuerdo semejante, no dudan los espo-
nentes dispondrá que liquidados aquellos gasto-
rios de las arcas provinciales y a cuenta a ellos
induce la generosidad, siempre plausible, de
las Juntas Alavesas, que en el año de mil ocho-
cientos setenta acordaron el abono de los gastos
de viage a los presidiarios cartistas, con motivo de
su ida y regreso á los Establecimientos penales.

Nunca dejarán de aprobar los esponentes aquel
caritativo acuerdo, pero creen que el que propo-
nen es mas equitativo, mas justo y conveniente
te — Por cuyas razones no dudan, que las Jun-
tas escucharán con benevolencia esta peticion
y la resolverán favorablemente. Vitoria tres de
Junio de mil ochocientos setenta y dos — San-
tiago de Escuesta — Ygnacio Corcuera — Pe-

que Cerio = Angel Ramirez = Mariano Vitoria =
no = Benito Ogueta = Camilo Cantañares = Juan
de Galinder y Pallares =

Estando la Junta de la mocion que antecede,
acordó pasar este negocio á la Ecsma. Diputa-
cion general, para que oyendo a la Junta par-
ticular y Sres Padres de Provincia informe lo
procedente acompañando cuenta cuitas seno-
res de Noviembre proximo.

Los Sres Procuradores de hermandad D. Ca-
milo de Cantañares, D. Juan de Galinder y Palla-
res, D. Santiago de Escuerta, D. Ramon Arejie
tes, D. Mariano Vitoriano, D. Ygnacio Corcuera,
D. Roque Cerio, D. Angel Ramirez y D. Juan Jor-
nander produjeron otra mocion que dice asi.

M. N. y M. L. provincia de Alava = Ecsmo. Sr. =
Los Procuradores que suscriben tienen el honor de
proponer á la deliberacion de la Junta general
1º Que se den las gracias á los voluntarios de la
libertad de la Provincia, Cuerpo de urriones y
su digno Gefe por los relevantes servicios presta-
dos al Pais con motivo de las actuales circunstan-
cias = 2º Que se ofrezca al Gobierno Supremo de
la Nacion el pago por esta Provincia de las ra-
ciones suministradas en la misma á las tropas
del egército que vinieron a sofocar la rebelion =
Casa Palacio de Provincia tres de Junio de
mil ochocientos setenta y dos = Camilo de Cas-
tañares = Juan de Galinder y Pallares =

Santiago de Lacuesta = Ramon de Argüelles =
Mariano Vitoriano = Ignacio Corsuera = Roque
Cerio = Angel Ramirez = Juan Fernandez =

Enterada la Junta de la precedente invecion
aprobó el primer estremo, acordando respecto
del segundo autorizar al Excmo. Sr. Diputado
general para el esplecimiento del Gobierno en
los terminos, que crea mas convenientes por
las razones suministradas.

La comision de cuadrillas, a cuyo infor-
me se trasmitió el discurso con que el Ex-
celentisimo Sr. Diputado general inauguró
las presentes sesiones produjo un dictamen
del tenor siguiente.

La comision de cuadrillas encargada de in-
formar acerca del discurso con que el Excmo.
Sr. Diputado general ha inaugurado las pre-
sentes sesiones se acerca sinceramente á la
impresion dolorosa que ha ocasionado la
alteracion de la tranquilidad publica en
la noche de el veinte y uno al veinte y dos de
Abril último por haberse inesperadamente
alzado en armas la guardia de resguar-
dos, prudentes consejos de la Diputacion ge-
neral y Junta particular obedecieron a las
gestiones estrañas a los verdaderos intereses,
a la gravedad historica y a la prosperidad

y ventura de esta tierra han visiblemente protegido
por la Providencia Divina, sirviendo a la comi-
sion de satisfacion en su amargura la idea de
que fueron pocos en número los que espontá-
neamente se constituyeron en aquella situacion
La comision pues aplaudiendo lealmente
el Salvador tiene proclamado en la Provincia
de obediencia y respeto al Gobierno de la Nacion
Obediencia y respeto á las autoridades, par, or-
den, union y fuerza no solo encuentra digna
de aprobacion sino del mas justo elogio la
conducta de la Diputacion general y Junta par-
ticular, que correspondiendo a su mision y
altos deberes, ha contribuido, en cuanto del cion
todas sus atribuciones ha dependido, al restablecimien-
to del sosiego publico, que por otro favor especial del
cielo y merced á la levantada y generosa política
del Escmo. Sr Duque de la Torre General en Jefe
de este Egército y demas autoridades del Gobier-
no se debe creer que sin efusion de sangre sea
pronto una realidad consoladora en este suelo
de hermanos accidentalmente divididos por el fa-
tal influjo de las pasiones políticas origen siem-
pre de las grandes catastrofes y calamidades de la
humanidad. La comision tambien atributa la
espresion del reconocimiento indeleble, que legi-
timamente se debe á los muchos y buenos Sal-
vadoreños, que secundando eficazmente la accion de

la administracion foral han dado en esta oca-
sion crítica elocuentes egemplos de abnegacion
y amor a las instituciones y libertades, que nues-
tros mayores nos legaron; y por último entien-
de, que para evitar la reproduccion de sucesos
tan deplorables, como los que han ocurrido, es-
tamos obligados a toda costa y sin omitir sa-
crificio de ninguna genero á tan pronta conclu-
sion decision para alcanzar tan santo objeto, en
lo que estriba el bien estar y porvenir delaPro-
vincia, el concurso franco, leal, sereno y desa-
pasionado de nuestras luces, demuestra bondad
y de nuestros esfuerzos.

D Natural y conforme con la imperiosa nece-
sidad de las circunstancias ha encontrado la
Comision, que salvaguardar la integridad del fue-
ro, la practica constante y los derechos delas
Provincias Vascongadas se hayan suspendido las se-
siones, que debieron celebrarse el cuatro del pa-
sado en la villa de Villareal, y que las pre-
sentes se verifiquen con la clausula de ins-
talar en esta Ciudad, a la que han ven-
do casi todos los Sres Procuradores delas Her-
mandades Alavesas, en aras de su entrañable
amor al fuero para deliberar y resolver con
el auxilio de Dios lo mas conveniente á la fe-
licidad y ventura del Pais y a la conservacion
de sus fueros y libertades

Con placer inmenso le encontró oportuna-
mente la Provincia, de que el Gobierno aprecian-
do en su notoria justicia y recto criterio los
títulos incuestionables y claras razones, que al
País asisten, acordó por un acto digno del reco-
nocimiento, que la comision le cree en el deber
de consignar, como el Excmo. Sr Diputado
general tan acertadamente lo ha hecho, la sus-
pension de los contrafueros relativos á cedulas
de empadronamiento, imagenacion y venta de
los bienes, que la Provincia se reservó por la es-
critura de contrato recíproco de su voluntaria
entrega a la Corona de Castilla é incidencias
de tan graves negocios, abrigando igualmente
la comision la esperanza fundada de que el
Gobierno en adelante continuará escuchando
propicio las reclamaciones, que le dirijan
ya que siempre abonan fundamentos incon-
trastables las pretensiones, que el País aduce
en defensa de los fueros que le estan solem-
nemente reconocidos y confirmados.

Satisfactorio ha sido a la comision como lo
será al País saber que se han egecutado con la
exactitud, que caracteriza á la administra-
cion de nuestra Provincia los acuerdos y de-
terminaciones adoptadas en las sesiones de Novem-
bre último; que se han cumplido las cargas y

Obligaciones públicas sosteniendose el credito en
dicho lugar que se ha conquistado; y que se
ha nombrado una comision especial compuesta
de personas ilustradas competentes y amantes del
Pais que haciendose cargo de nuestra situacion
Economica se ocupara, transcurridas las cir-
cunstancias actuales, de los medios de mejorar
la presentando á la decision de la Junta en
las proximas sesiones trabajos importantes que
correspondan a las nobles aspiraciones de V.E.

En la actitud de la Diputacion ge-
neral en la conferencia celebrada el veinte y dos
de Marzo en la villa de Vergara y en la cual
se trataron los asuntos del pago de los anticipos
hechos para la creacion de la Diocesis, recalama
con del producto de la Bula de la Santa Cru-
zada y dotacion del Culto. é Ilmo. Sr Prelado
por consecuencia de la Real Orden de veinte
y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta
y uno ha visto la comision el celo de su digni-
simo magistrado por todo cuanto concierne
á los intereses de la Provincia

Plausible el criterio, que constantemente guia
a la Junta en la parte relativa á la instruc-
cion pública, grato es á la comision saber
que la enseñanza en todos sus órdenes pro-
duce los ópimos resultados, a que se encami-
nan los desvelos y sacrificios del Pais, por lo
que no puede menos de asociarse con todo

empeño al tributo de reconocimiento, que el Excmo. Sr Diputado general consagra á la solicitud del Profesorado, desde el que rige la escuela de párvulos, hasta el que se halla al frente de la popular y nombrada Universidad literaria de Vitoria asi como á la ilustrada y celosa Junta provincial, que con tanta decision y acierto le dedica al desempeño de su grande y civilizadora mision

Igualmente se adhiere la comision al testimonio de reconocimiento, que en el discurso se consigna á la competencia y solicitud de la Junta directiva de la Escuela de Agricultura por sus todos sus importantes y útiles trabajos y por el espíritu de justicia y conveniencia en que se ha inspirado al hacer el nombramiento de Director del Establecimiento.

Nada mas propio de los sentimientos de caridad que distinguen al Pais, que el ejercicio de la beneficencia pública con la exactitud, que la humanidad reclama, y la Junta tiene acordada, asi como el que interpretando los filantrópicos deseos de la Provincia le hayan dispensado á las localidades, que han sido invadidas por enfermedades graves y pertinaces, los auxilios compatibles con nuestra situacion económica

La regularidad con que funciona la sociedad de Seguros mutuos contra incendios

una prueba de la bondad de los fundamentos
en que descansa tan benefica contribucion: pe-
ro la comision no puede menos de llamar tam-
bien la atencion de la Junta sobre la conve-
niencia de restablecer la legalidad de Seguros
mútuos de cosechas sobre bases equitativas
y acertadas.

La comision ha sabido con placer que ecsta
terminado la reparacion del camino vecinal de
Ala, que siguen los trabajos del importante
puente de Elciego y del trozo de via vecinal
de los Picones: que estan para subastarse
la construccion de una parte del afirma-
do del camino de Zuaza á Oquendo, la
reposicion del puente de Amezaga y delas
obras de el de Gamarra; y que se encuen-
tra en estudio la construccion de una sec-
cion del camino vecinal de Lacorzanate

También halla la comision muy dig-
no el celo del Escmo. Sr. Diputado gene-
ral, cuido que se refiere al ramo de mon-
tes, y cree que S.E. cumple de la alta ins-
peccion, que le está reconocida por los
repetidos acuerdos de la Provincia repri-
mir con toda energia los abusos que
se cometan, conforme se ordene en cir-
culados acuerdos

La Junta dedicará seguramente
su sabia solicitud al examen de las si-

tuacion del Cuerpo de peñones y disposiciones tuperiores acerca del mismo dictadas teniendo muy en cuenta la importancia de un instituto tan antiguo en nuestro régimen foral y tan indispensable y necesario para el mantenimiento del orden y de la seguridad de las cosas y de las personas cabiendo a la comision un placer indescriptible, en saber que los individuos del citado cuerpo, y los peones camineros, que obedientes á las órdenes, que se les tenian comunicadas se presentaron en esta Ciudad en los primeros momentos del alzamiento carlista, se han conducido bien y fielmente, y que sus servicios acreedores son al elogio, que se les consagra, no dudando la comision, que la Junta los apreciará como se merecen, y que no olvidará los acertados, especiales y distinguidos, que con su actividad y honradez proverbiales ha prestado el digno Gefe D. Domingo Barraibar

También la Junta se ocupará con el detenimiento é interés, que caracterizan todos sus actos, de los acuerdos de la Junta particular y demas espedientes y negocios de la Administracion foral; pero la comision no puede menos de anunciarse con una completa conformidad al testimonio de gratitud que tributa al celo de los beneméritos individuos de aquella corporacion y al del Ilustre Patricio de por Teniente de Diputado general D. Ramon

Ortes de Velasco, cuyos importantes servicios merecen justamente esta pública y solemne demostracion.

Con dolor profundo une su duelo al de la Provincia y al de la Nacion entera la comision, que suscribe, por los tristes acontecimientos de las muertes del grande político del eminente hombre de Estado del sabio y universalmente respetado Padre de Provincia Excmo. Sr. Marques de Miraflores y del ilustrado y distinguido Alava, Padre de Provincia tambien Sr. Conde de Salazar y aplaude la manifestacion que con motivo de tan justas penas hizo la Diputacion interpretando el sentimiento unanime del Pais á las respectivas familias de aquellos egregios Señores que tan alta y honrosa memoria han dejado en este Pais.

Igualmente deplora la comision el fallecimiento del antiguo, entendido, laborioso y leal Secretario de gobierno D. Celestino de Navares, cuyo vacio en la administracion por el está accidentalmente llenando con laboriosidad estricta al Reglamento del ramo de una manera muy digna y satisfactoria el Oficial mayor de la Secretaria Licenciado D. Juan Leon de Larralde, quien esta dando pruebas inequivocas de buena ilustracion, aptitud, honrader actividad é interés

La comision por ultimo se anuncia con toda
viva satisfacion del testimonio de gratitud, que
en el discurso se dedica a los tres individuos
de la Junta particular Padres de Provincia,
Procuradores de las hermandades y Ayuntamien-
tos por el noble, decidido y eficaz concurso, que
al influjo de sus acreditadas luces, consumada
esperiencia y amor al fuero han dispensa-
do á la Diputacion general durante el tie-
mpo que ha trascurrido

En virtud, pues, de lo que precede, la co-
mision es de sentir, que sin perjuicio de lo
acordado que en los respectivos espedientes
recaigan la Junta declare haber visto con
satisfacion y agrado el discurso; que se lig-
nifique la gratitud del Pais a los tenores
que en él se citan; y que el discurso se in-
serte en actas al tenor y en la forma esta-
blecida por el decreto de siete de Mayo de
mil ochocientos veinta y ocho

Tal es el parecer de la comision: Vs sin
embargo, con la mayor ilustracion, se servirá
determinar lo que contemple mas oportuno
Vitoria primero de Junio de mil ochocien-
tos setenta y dos = Ramon de Urgüelles = Jo-
sé de Uzarte = Camilo de Castañares = Julian
Hernander de Arteaga = Juan Bautista de
Larfuente = Lucas Perez de Mendaros = San-

go de Lacuesta=

La Junta aprobó el anterior dictamen.

Seguidamente dispensó la Junta su aprobacion, leido que fué otro informe de la misma comision de cuadrillas en el espediente relativo á las reclamaciones deducidas por el servicio de bagages, siendo el tenor del informe el que sigue:

Excmo. Sr. La comision de cuadrillas convista del espediente relativo á las reclamaciones deducidas sobre el servicio de bagajes, opina, que este asunto pase á la Escelentísima Diputacion general para que oyendo á la Junta particular, que fué la que organizó el sistema, que se sigue, vea el modo de arreglarlo sin perjuicio de los intereses de ninguna localidad de la Provincia=Tales el parecer de la comision: V.E. no obstante, con su superior criterio, acordará lo que contemple mas oportuno=Vitoria dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos=Camilo de Castañares=Juan Bautista de la Fuente=Ignacio de Maguica=José de Orbarte=Santiago de Lacuesta=Ramon de Arguelles=Julian Fernandez de Retana=

Las comisiones de cuadrillas y hacienda a las que se pasó el espediente de liquidacion de los gastos hechos con motivo de la eleccion de la Diputacion produgeron un informe, que decia asi:

Las comisiones de cuadrillas y hacienda a las que se pasó el examen del espediente relativo á la liquidacion del gasto del culto y clero

catedral, ha examinado detenidamente cuanto en ella se ha obrado desde el año de mil ochocientos seten-ta y siete, y habiendo visto, que apesar de las continuas reclamaciones, que se han practicado por esta Provincia, otra por la Exema. Diputacion contra las dos Provincias hermanas, no se ha conseguido, que por estas se satisfaga ninguna cantidad, de la que adeudan por la antici-pacion hecha a las mismas para el sostenimiento del culto y clero y catedral de esta Diocesis; y considerando que en la actualidad, hay que adelantar mayor can-tidad porque cuya, que sea tambien de cuenta de las mismas la dotacion del Excmo. Sñor. Sr Obispo; y con-siderando el estado economico de la Provincia, en de-bate: 1º. Que desde luego se practiquen las diligen-cias con la mayor actividad para la cobranza del credito; y 2º. Que que á invitacion de las dos herma-nas se suspenda el pago que á la Provincia corres-ponde desde este dia hasta tanto que se resuel-va el expediente, que motiva la causa de falta de pago de las mismas — Tal es el parecer de las comisiones: la Junta sin embargo con su mayor ilustracion, acordara lo que estime procedente — Vitoria diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos — Camilo de Cantarranas — Jose de Orzaiz — Ramon de Arguelles — Lucas Perez de Nanclares — Juan Bautista de la Fuente — Juan de Galinder y Pallares — Santiago de Zaracueta — Ignacio Cor-cuera — Mariano Vitoriano — Angel Ximenez — Roque Cerio —

Leido el antecedente dictámen dió cuenta de un voto particular presentado por los Sres Procura-

dores de Hermandad D. Tomas de Angulo, D. José Diaz de Cuesta, D. Julian Fernandez de Retana y D. Venancio Maguica y concebido en los terminos siguientes:

Los que suscriben individuos de las comisiones de cuadrillas y hacienda, a las que ha sido tornado el espediente de liquidacion de gastos del cuerpo y clero catedral, con el pesar consiguiente de tener, que disentir del parecer de sus dignos compañeros, opinan, apreciadas todas las altas consideraciones de este importantisimo negocio, que sera de V.E. aprobar y elevar á decreto el dictámen emitido por la Junta particular en los terminos, en que está consignado, y que son los que siempre ha sostenido la Provincia de Alava en su formal, historica y pasta conducta. — Asi lo sienten los que suscriben: V.E. sin embargo con sus mayores luces determinará lo que contemple mas oportuno — Vitoria dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos — Tomas de Angulo — Jose Diaz de Cuesta — Julian Fernandez de Retana — Venancio de Maguica —

Abierta una amplia discusion sobre el dictamen y voto particular, que se expresan despues de conseguar la mayoria de las comisiones, que por economia habian opinado en la forma, que en el dictamen se indica, se procedió á votacion dicho dictamen, el cual fue desechado, quedando aprobado y elevado á decreto el voto de la minoria suscrito por los Sres Procuradores, Angulo,

Diaz Cuesta Retana y Mugica, por treinta y dos votos emitidos por los Sres. Procuradores representantes de las hermandades de Salvatierra, Guevara, Moreda, Valderejo, Bergüenda y Ayuda, Obarrundia, Landazo, Arana, Arraya, Barrundia, Valdegovia, Mendoza, San Millan, Arñiz, Cuartango, Estavillo y Arriaran, Gamboa, Badayoz, Villareal, Peña, Berned, Arraya y Zuarmurri, Navaridas, Salinillas, Berantevilla, Aramayona, los Huetos, Lacorzanete, Legutio, Tierras del Conde, Zuazo, y La Ribera, contra once dados por los Sres Procuradores de las hermandades de Vitoria, Laguardia, Labraza, Aspárrena, Zuya, Elciego, Anana, Marquinez, y Lanciego. En este estado los señores firmantes del dictámen de la mayoria de las comisiones de hacienda y cuadrillas protestaron que lo resuelto no perjudique á los intereses de la Provincia. La Junta contra protesto

Leido y fué aprobado el dictamen emitido por la comision de cuadrillas en el espediente de Diputaciones provinciales y cuyo dictamen dice así

La comision de cuadrillas á cuyo informe pasó el espediente de Diputaciones provinciales, entiende que debe encargarse á la Excma Diputacion general, que de acuerdo con las de las Provincias hermanas estudie este asunto de tanta interes para el pais dando cuenta en su dia á la Junta general. Tal es el parecer de la comision. V.E. no obstante podrá, con sus superiores luces acordar lo que contemple mas acertado — Vito

ria dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos—
Camilo Cantañares—Julian Fernandez de Betana
Ramon de Arguelles—Jose de Arriarte Lucas
Perez de Mandaves—Juan Bautista de la Fuen
te—

La comision de cuadrillas a la que pasó la
instancia de varios vecinos del pueblo de Amurrio
con la pretension de que se ordene a la autori
dad local de Barambio, que en lo sucesivo enver
de incluir á los recurrentes en el reparto de culto
y clero de dicho pueblo, los separe de la manco
munidad señalandoles la cantidad, que segun el
numero de feligreses de que consta la parro
quia les corresponda, la que satisfarán en debi
do, modo y forma acostumbrada; presenció un
dictamen, cuyo tenor y el de la Junta particu
lar de su referencia dicen así:

La comision de asuntos generales ha visto la ins
tancia suscrita por considerable número de vecinos
de Amurrio con la pretension de que, como feli
greses que son, de la parroquia de Barambio,
son comprendidos en los repartos que hace dicha
localidad y que como en ellos les carga mas de
lo necesario para cubrir tales atenciones, queda
do á beneficio del mismo pueblo el sobrante con
perjuicio de los que son vecinos, les separe
de la masa comun del pueblo, y que seña
landoles la cantidad con que deben

total de feligreses deben contribuir, quede á su arbitrio
la distribucion entre los vecinos; y la comision en-
contrando este punto, opina que debe estimarse la
solicitud de los recurrentes. = Asi lo siente la co-
mision V.E. no obstante con sus superiores luces
adoptará la determinacion, que considere proce-
dente = Vitoria treinta de Abril de mil ocho-
cientos setenta y dos = Gaspar Nuñez de Mazarredo =
Vicente de Pinedo = Antero Maestresala =

Junta particular del dia primero de Mayo de
mil ochocientos setenta y dos = Enterada la
Junta del anterior informe lo aprobó á calidad,
de que merezca la sancion de la general, á la
que se dará cuenta en sus primeras reunio-
nes = Por la Junta sus Secretarios = Pedro
Vicente Duar de Larralde = Antonio Cerain =

Excmo. Sr. = La comision de cuadrillas exte-
riores de la instancia, que han deducido diferen-
tes vecinos del pueblo de Amurrio con la preten-
sion, de que como feligreses, que son de la parro-
quia de Barambio, sean comprendidos en este ul-
timo punto entre los reparos para la dotacion
del culto y clero, entiende, que puede V.E. ser-
virse aprobar lo que la Junta particular propo-
ne = Asi lo siente la comision: la Junta no obs-
tante con sus superiores ilustracion acordará lo
que estime mas justo. = Vitoria dos de Junio de
mil ochocientos setenta y dos = Camilo de Cam-
pares = Venancio de Murguia = Juan Bautis-
ta de la Fuente = José de Orbante = Santiago de

Lacuesta = Ramon de Argüelles = Julian
Fernandez de Retana =

La Junta aprobó los anteriores dictámenes,
Asi bien mereció la aprobacion de la Provincia,
leido que fué, otro dictamen de la mencionada comi-
sion de cuadrillas respecto de la comunicacion del
Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad para que
en el patio de las escuelas numerales se coloque
una de las bombas de la Sociedad de Seguros
puestos siendo el tenor del dictámen el siguien-
te: Excmo. Sr. = La comision de cuadrillas se ha
enterado del expediente sobre colocacion de una
bomba de la Sociedad de Seguros contra incendios de Pro-
pia en el patio de las escuelas, y opina, confor-
me con lo propuesto por la Junta particular,
que en de accederse á dicha peticion á calidad
de que los gastos, que se originen, sean de cuen-
ta del Ayuntamiento de esta Ciudad, y de que
las obras se ejecuten con sujecion á lo propues-
to por el Arquitecto de Provincia = Sin embargo
la comision V.E. sin embargo con su superior i-
lustracion resolverá como juzgue procedente =
Vitoria dos de Junio de mil ochocientos cuaren-
ta y dos = Camilo de Cañaveras = Ramon
de Mugica = Juan Bautista de la Fuente =
José de Orbante = Santiago de Lacuesta = Ra-
mon de Argüelles = Julian Fernandez de Re-
tana =

La propia comision de cuadrillas en el es-

pediente instruido con motivo de haber reparto
Felipa Ortiz en el torno de esta Ciudad, un
hijo de legitimo matrimonio emitió un informe
me cuyo tenor y el dela Junta particular
de tal referencia son como siguen:
La comision de asuntos generales enterada
del expediente instruido con motivo de la ex-
da Exposicion á Felipa Ortiz, por la exposicion
de un niño de tres años en el torno del
Hospicio de esta Ciudad el dia tres de Di-
ciembre último denunciado por D. Pedro de
Paz de Cárate, vocal Secretario de la Junta
Diputacion de pobres, y en vista de la comu-
nicacion dirigida por este mismo con el tes-
timonio de la referida causa y de la consul-
ta que hace acerca de otro hecho de igual na-
turaleza, que tubo lugar en veinte y siete de
Marzo último, opina, que este expediente de-
be pasarse alos Sres. Consultores á fin de que to-
mando en consideracion los debiles fundamen-
tos, en que la Excma. Audiencia de Burgos a-
poya el auto de sobreseimiento en la causa ci-
tada, se pongan los medios, que deben adoptarse
para hacer valer la justicia, que asiste ala Jus-
ticia, a fin de reprimir los hechos, que die-
ron motivo á la formacion de estas diligen-
cias — Tales el parecer dela comision: V.E. no
obstante con sus superiores luces adoptará la
resolucion, que contemple oportuna y pro-

cedente. Vitoria once de Mayo de mil ocho
cientos setenta y dos. = Gaspar Nicolás de Ma
ynan = Vicente de Arali = Antero Maestre
Sala =

Junta particular del dia once de Mayo
de mil ochocientos setenta y dos. = Dada cuen
ta del precedente informe, quedó aprobado
á calidad de darse conocimiento á la Junta ge
neral de los personeros presentes. = Por la
Junta, sus Secretarios, Antonio Cerain = Pe
dro Victoriano Diaz de Garralde =

En comision de cuadrillas integrada de
las delegaciones instituidas con motivo de la
Exposicion, que en el torno de esta Ciudad
hizo de un hijo de legítimo matrimonio
Julepa Ortiz, de este vecindario, en de cuyo, que
se sirva V.E. aprobar y elevar á decreto el in
forme con dicho motivo emitido por la Jun
ta particular = Tal es el parecer de la comi
sion: V.E. sin embargo, con sus superiores lu
ces podrá acordar lo que contemple mas
oportuno. Vitoria dos de Junio de mil ocho
cientos setenta y dos = Camilo de Castaña
res = Prudencio de Murguia = Juan Bautis
ta de la Fuente = José de Uriarte = Ra
mon de Arguelles = Julian Fernandez de
Zeltana = Santiago de Lacuesta =

La Junta aprobó los anteriores dictámenes
La comision de hacienda encargada de in

formar un despediente sobre abono de fondos del Ayuntamiento de Laguardia para las obras egecutadas en la Casa-Escuela con destino á convertirla en cuartel presentó un dictamen, que la Junta aprobó y dice así:

Enseño. Sr.= La comision de hacienda conforme con lo propuesto por la Junta particular en el despediente sobre abono al Ayuntamiento de Laguardia de mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas, á que ascienden las obras egecutadas en la Casa-escuela para habilitarla de Cuartel es de sentir que se facilite á la espresada Corporacion la suma de mil pesetas, pero á calidad, de que no habrá de entregarselas hasta tanto que acredite haber solventado todos sus descubiertos con la Provincia= Tales es su parecer: V.E. sin embargo con sus superiores luces acordará como siempre lo mas acertado= Vitoria dos de Julio de mil ochocientos setenta y dos= Juan de Zaldivar y Pallares= Angel Ramirez= Ignacio Corcuera= Pedro de Arberas= Victoriano de Angulo= Mariano Victoriano= Isidoro Cerio= José Diaz de Cuesta=

Asi bien se leyó y fué aprobado otro informe de la mencionada comision de hacienda en el despediente formado á virtud de la reclamacion del Ayuntamiento de Elburgo interponiendo recurso para atender á la reposicion de esta casa municipal siendo el tenor

del informe el siguiente:

La comision de hacienda con vista de la instancia del Ayuntamiento de Elburgo, impetrando recursos para atender a la reposicion de la casa municipal, se ve de tenor, que se forme el oportuno expediente, presentando el presupuesto de las obras, que se proyectan segun está prevenido por la Junta general dando de cuenta en las proximas Sesiones de Noviembre. Asi lo siente la comision: la Junta sin embargo acordará, lo que estime mas acertado. Vitoria 20 de Junio de mil ochocientos treinta y dos = Juan de Galindez y Ballares = Pedro de Arbelas = Ygnacio Corcuera = Tomas de Angulo = Jose Diaz de Faes = Juan Fernandez =

Se leyó y aprobó otro dictámen de la citada comision de hacienda en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aramayo tobiendo recursos para aumentar el caudal de aguas potables de aquella localidad y cuyo dictámen y el de la Junta particular de su razon dicen asi:

La comision de hacienda ha examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Aramayo, en solicitud de que se le auxilie por la Provincia para proporcionar el abastecimiento de aguas potables en aquella poblacion y ha visto tambien las diligencias formadas posteriormente para complementar lo acordado por la

Junta general en este de Mayo de mil ocho-
cientos setenta y uno, con las determinacio-
nes del Ayuntamiento, por las que se intro-
ducen varias alteraciones acerca del primi-
tivo proyecto sobre el punto en que ha de
situarse la nueva fuente, a cuyo las ins-
tancias de algunos vecinos en contra de di-
chas reformas; y tomando en consideracion el
informe extenso y luminoso del Sr. Arquitecto
de Provincia emitido en diez de Abril último
en el parecer la comision, que se ejecuten las
obras proyectadas y se coloque la nueva fuen-
te en el punto del crucero ó encuentro de
las dos carreteras que atraviesan el pueblo
de Amurrio por ser mas ventajoso y útil al
servicio público, subvencionandose en esta
se á dicha localidad con la cantidad de
tres mil reales, que en tal concepto la fue
concedida por la Junta general — Tal es su
parecer: V.E. no obstante con sus superiores
es determinará como siempre oportuno y
procedente — Vitoria doce de Mayo de mil
ochocientos setenta y dos — Luciano de
Egaña — Pablo Lopez de Torre — José de
Landazabal —

Junta particular del dia diez y siete
de Mayo de mil ochocientos setenta y dos —
Dada cuenta del anterior informe fue

aprobado á calidad de que sea sancionado por la
Junta general á quien se dará conocimiento en
las primeras sesiones. Por la Junta, los
Secretarios = Antonio Cevani = Pedro Victoriano
Diaz de Larralde =

La comision de Hacienda con vista de lo
pasado en el espediente promovido por el Ayunta-
miento de Arnuero impetrando recursos para
aumentar el caudal de aguas potables de aquella
localidad, despues de lo decretado por la Junta
general en fecha de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y uno, opina, que debe recha-
zarse dicho acuerdo como propuesto por
la Junta particular en diez y siete de Ma-
yo proximo pasado. = Tal es el parecer de
la comision: V.E. sin embargo con mas supe-
riores luces podrá acordar lo que estime mas
procedente. = Victoria dos de Junio de mil
ochocientos setenta y dos = Juan Galindez y de la
Llano = Mariano Victoriano = Angel Ramirez =
Ignacio Corcuera = Tomas de Angulo = Jo-
sé de Arberas = Tomas Diaz de Tuesta =

Esta propia forma leyó y fué apro-
bado otro dictamen de dicha comision de
Hacienda acerca de la instancia del A-
yuntamiento de la villa de Laguardia"
solicitando que se le anticipe alguna can-
tidad que se abonará en cuenta en la o-

fortuna liquidacion para el objeto de aten-
der á la subsistencia de los presos debaxo
del de aquel partido estando concebido el
dictámen en los términos siguientes:

La comision de hacienda á la que V.E.
se ha servido trasmitir la instancia del Ay-
untamiento de la villa de Laguardia expo-
niendo el grande número de presos que hoy
en aquella carcel y la falta de recursos
para ocurrir á su subsistencia por lo que
solicitaba que la Provincia le anticipe al-
guna cantidad con el indicado objeto ya
calidad de reintegro en cuenta en la liqui-
dacion del ofrecido servicio, ha de tener
que se faculten á la Corporacion recurren-
te usando de las con la clausula que espre-
sa y sin que pueda distraerse la citada can-
tidad á ningun otro objeto

Tal es el parecer de la comision:
V.E. no obstante con sus superiores luces
acordará la resolucion que contemple pro-
cedente. Vitoria dos de Junio de mil o-
chocientos setenta y dos. Juan de Ga-
ndarias y Ballares. Mariano Moreno
Angel Ramirez. Ignacio Corcuera. Fo-
ncas de Angulo. Pedro de Arbeas.
José Diaz de Bustamante. Por que Cerio
Con lo que se levantó la sesion de

lo que nosotros los infrascritos Secretarios damos fé —

Pedro Vicente Diaz de Arrieta

Antonio Arauz

Segunda Junta general ordinaria del dia 3 de Junio de 1872

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior por nuestro Patrimonio se trató y acordó lo siguiente:

Los Sres. Procuradores provinciales D. Camilo Cañaveras, D. Ramon Argüelles, D. Juan Bautista la Fuente, D. José Viante, D. Lucas Perez de Mendoza, D. Juan Galindez y Pallares, D. Mariano Vitoriano y D. Santiago de Cacueta propusieron á la Junta: 1º Que se nombre un Comandante de armas en propiedad, con el sueldo y atribuciones que tubo el anterior: 2º Que para este cargo se permita nombrar á la misma Pers[ona] que hace nombre de D. Domingo de Barraiba que con tanto acierto viene desempeñando como interino: 3º Que se le abone el sueldo que por este concepto ha debido devengar desde Noviembre último hasta la fecha, y la Junta despues de haber oido con satisfacion al Excmo. Sr. Diputado general las poderosas razones que asistian para que

se adoptase tal determinacion, acogió ya pro-
pó [illegible] por unanimidad todo lo propuesto por
dichos Sres Procuradores y dió al Excmo. Sr.
Diputado general el voto mas solemne y
cumplido de gracias por las finezas y espre-
sivas esplicaciones que con este motivo se
habia dignado dirigir á la Junta

La Comision de Hacienda á la cual se
le pasó la relacion de los peones cami-
neros que carecen de cuentas presentada por
el Sr. Comandante del cuerpo produjo un
dictamen del tenor siguiente:

Excmo. Sr. = La comision de hacien-
da enterada de la relacion que el Coman-
dante del cuerpo de inválidos é Inspector
del de peones camineros ha presentado re-
firiendo los que de estos últimos carecen de
cuentas con los puntos que ocupan, en de-
bate, que debe pasar este asunto al Ex-
celentísimo Sr. Diputado general para la
resolucion que crea mas conveniente á los
intereses de la Provincia. = Asi lo siente la
comision: V.E. no obstante, con la mayor-
ilustracion determinará lo que contemple
mas justo. = Vitoria dos de Junio de mil o-
chocientos veinta y dos = Juan de Galinder
y Pallares = Jose Diaz de Tuesta = Sta
Iglesia Victoriano = Angel Ramirez = De

dro de Arberas =

La Junta aprobó el anterior dictámen.

La comision de Hacienda encargada de informar acerca de la instancia del Ayuntamiento de la villa de Labastida en solicitud de auxilio para la reparacion del edificio destinado á escuela pública presentó un dictámen del tenor siguiente:

Excmo. Sr. = La comision de Hacienda encargada de emitir dictámen acerca de la instancia del Ayuntamiento de la villa de Labastida pidiendo que se le auxilie para la reparacion del edificio enclavado inmediato de iglesia destinado á escuelas, se cree en el deber que puede la Junta acordar que el Sr. Diputado de Provincia recomiende á la mayor posible brevedad el edificio y manifieste las obras que con urgencia deben ejecutarse; facultando al Excmo. Sr. Diputado general para que conceda los recursos que la misma proponga á fin de llevar á ejecucion aquellas dando cuenta de todo lo obrado á la Junta de las proximas sesiones de Noviembre para que en su vista determine á favor de aquella villa la subvencion que crea justa.

Tal es el parecer de la comision; V.E. sin embargo, con su mayor ilustracion acor-

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

dará lo que contemple mas acertado — Pto — pradas de Junio de mil ochocientos setenta y dos — Juan de Galander y Pallares — Mariano Victoriano — Ignacio Corcuera — Angel Moreno — Roque Cerio —

La Junta aprobó el anterior dictamen acordando que el Arquitecto de Provincia practique á la brevedad posible lo ordenado porque son de su incumbencia.

Seleyó y fué aprobado otro informe de la propia comision de hacienda relativo á la instancia de Dª Teresa Espinosa viuda de Subteniente que fué del Cuerpo de Miñones en solicitud de que se la dispense la pension que la corresponda de acuerdo con lo propuesto por la Junta particular en Veinte y seis de Marzo último, opina que no tiene lugar las prevenciones del Reglamento derecho á la pension que pretende pero atendida la aflictiva

situacion en que ha quedado, puede acordar
la Junta, que se le facilite de los fondos pro-
vinciales y por lo vlo una vez la cantidad de tres-
cientos reales como lo propone dicha Junta par-
ticular = Asi lo siente la comision: la Junta
no obstante con sus superiores luces determina-
rá lo que contemple mas acertado = Vitoria
veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta
y dos = Juan de Galinder y Pallares = Igna-
cio Corcuera = Tomas de Angulo = Jose que
Cerio = Pedro de Arberas = Juan Fernandez =
Jose Diaz de Zuazta =

Acto siente dio cuenta y mereció la a-
probacion de la Provincia otro informe de la
precitada comision de hacienda en el ex-
pediente relativo á la reclamacion de D. Tomas
Martinez de Pino, Administrador del almacen
de tabacos sobre abono de mil reales impor-
te de mil langostas remitidas en mil
ochocientos cincuenta y cinco al Ayuntamiento
de Ayala, siendo el tenor del informe y el de
la Junta particular de su razon como sigue:

La comision de hacienda se ha enterado
del expediente instruido con motivo de la recla-
macion de D. Tomas Martinez de Pino sobre
abono de mil reales importe de igual nu-
mero de langostas remitidas al Ayunta-
miento de Ayala para aplicarlas a los atraca-

dos dela enfermedad del Cólera morbo encla-
vo de mil ochocientos cincuenta y cinco, y es de
parecer, que se esté á lo determinado Encelaun-
do por la Junta general de su segunda se-
sion ordinaria de veinte y cuatro de Noviembre
de mil ochocientos setenta y uno desestiman-
do la solicitud dirigida á la Excma. Diputa-
cion por el Ayuntamiento de aquel Valle con
fecha diez y ocho de Marzo último y compleu-
do á dicha Corporacion municipal al pago de
la citada suma de mil reales en un plazo,
que no excederá de dos meses. = Tal es mi pa-
recer. V.E. no obstante con su mayor ilustra-
cion, determinará como juzgue mas acertado.
Vitoria veinte y tres de Abril de mil ochocien-
tos setenta y dos = Pruciano de Legaria =
José de Landazabal = Pablo Lopez de Torre =
Junta particular del veinte y cuatro de Abril
de mil ochocientos setenta y dos = Dada cuenta
del precedente informe fué aprobado acor-
dado de darse cuenta á la Junta general en
su próxima reunion = Por la Junta los
Secretarios = Antonio de Cervain = Pedro
Vitoriano Diaz de Larralde =

La comision de Hacienda, conforme con
el dictámen emitido por la Junta particu-
lar en el espediente relativo á las reclamacio-
nes de D. Tomás Martinez de Yuso sobre

bono de mil reales importe de igual numeracion de Arequipa recaudadas al Ayuntamiento de Ayala en mil ochocientos cincuenta y cinco, con motivo de la epidemia Colérica, es de sentir, que se sirva V.E. aprobar dicho dictamen: Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo, con su superior ilustracion acordará lo que estime mas acertado.— Vitoria primero de Junio de mil ochocientos setenta y dos= Juan de Galainder y Pallares= Ignacio Corres= Roque Cerro= Tomas de Angulo= José Diaz de Zuazola= Juan Fernandez= Angel Marquez= Pedro de Arberas=

Seguidamente se leyó y fué aprobado otro dictamen de dicha comision de hacienda en el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de la Villa de Marquinez en solicitud de auxilios para atender á la reparacion del techado de su Iglesia, estando concebido el dictamen de la comision y el de la Junta particular de su referencia en los terminos siguientes

La comision de hacienda ha examinado el expediente instruido á consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento de la villa de Marquinez pretendiendo, que de las arcas provinciales se le faciliten fondos para reponer el techado de su Iglesia parroquial; y teniendo en cuenta la necesidad de dichas obras y el objeto sagrado, a que el edificio está destinado es de parecer

la comision en vista de lo informado por el Arquitecto y la comision de hacienda de la Junta general en diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho que le faculten á dicho Ayuntamiento las mil novecientas noventa pesetas y cincuenta céntimos, importe de las presupuestadas las obras cuya unidad se entenderá á calidad de reintegro durante un año desde que aquellas se hallen ejecutadas, debiendo el Ayuntamiento poner arbitrios para satisfacer dichos gastos, bien que como afirma, carece de recursos. Tal es el parecer de la comision: la Junta no obstante lo resolverá acordar lo que estime mas acertado — Vitoria veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos — Dionisio de Segaria — José de Landazabal — Pablo Lopez de Torre —

Junta particular del veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y dos — Leido cuanto la del anterior enfrente y se aprobó á calidad de que sea sancionado por la Junta general en sus proximas reuniones — Por la Junta sus Secretarios — Antonio Cevain — Pedro Viviano Diaz de Larralde —

La comision de hacienda en el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de la Villa de Marquinez suplicando se le auxilie para atender á la reparacion

cion del Legado de su Feligresia, cuyos terminos que reserva V.E. aprobar luego acerca de esto propone la Junta particular.= Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con con sus mayores luces resolverá determinar lo que contemple mas acertado

Vitoria dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos=Juan de Galinder y Palla-res=Roque Cerro=Ygnacio Corcuera= Pedro de Arberas=Tomas de Angulo= José Diaz de Cuenta=Juan Jerman-dez=

Del mismo modo se leyo y fue aprobado otro informe de la Comision de Hacienda a la Diputacion del Ayuntamiento de la villa de Salvatierra pidiendo que se dirija á la Administracion con objeto de librar la imposibilidad de ocurrir del suministro de las tropas cuyo informe y el de la Junta particular de su referencia dicen asi:

La comision de Hacienda con vista de una instancia del Ayuntamiento de Salvatierra pidiendo que se haga presente á la intendencia ó Administracion militar del Distrito el estado angustioso en que se encuentran para poder atender al suministro de las tropas á fin de que en adelante lo verifique por si, ó en otro caso que se le autorice por la Tesorería de Provincia los

fondos municipales al efecto opuesta, que este
fé en el caso de pasarse á la Excma Di-
putacion á fin de que gestione cerca de la
Administracion militar el objeto de que ha
ya directamente por si el suministro de
los tropas, pues que no hay terminos habi-
les para que de los adelantos fondos de la
Tesorería de Provincia mediante el cortado
de peseta cuyo que se encuentra las arcas
provinciales. — Vales el parecer de la comi-
sion: V.E. sin embargo adoptará la deter-
minacion, que juzgue procedente. Vitoria
veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos — Roncano de Segoria — Jo-
se Lopez de Torre — José de Saavedra
Val

Junta particular del veinte y ocho de
Mayo de mil ochocientos setenta y dos —

Dada cuenta del precedente informe
fué aprobado á calidad de darse conoci-
miento á la Junta general en sus pro-
pias reuniones — Por la Junta del Secreta-
rio — Antonio Orueta — Pedro Victoriano
Diaz de Sarralde —

Enterado. S. — La comision de hacienda
con vista de la exposicion del Ayuntamien-
to de Salvatierra manifestando la imposi-
bilidad, en que se encuentra de atender de
atender al suministro de las tropas y pi-
diendo que se le exima de dicha obligacion
proceder militar conforme con el dictámen

cumitido por la Junta particular, es de sentir, que V.E. se sirva aprobar dicho dictámen — Tales el parecer de la comision: V.E. sin embargo, con sus mayores luces acordará lo que contemple mas acertado — Vitoria primero de Junio de mil ochocientos setenta y dos — Vicente Diaz de Espada — Juan de Galander y Pallares — Jose Diaz de Zuesta — Clemente las Heras — Jose del Ramirez — Roque Cerro — Pedro de Arberas Juan Fernandez —

Esta propia forma mereció la aprobacion de la Provincia Unido que fué otro dictamen de dicha comision de hacienda relativamente a la instancia de Dª Casilda de Labarga en solicitud de compensacion de los servicios extraordinarios, que prestó al Pais su difunto marido D. Telesforo de Aldecoa, Secretario que fué de gobierno de la Diputacion, cuyo dictamen y el de la Junta particular, a que se refiere, estan concebidos en los terminos siguientes

Excmo. Sr. = La comision de hacienda contesta de las instancias deducidas por Dª Casilda Labarga, viuda del Secretario de gobierno a la vez que de la Junta General por cüidad y villas D. Telesforo de Aldecoa, en solicitud, la una de que se la acuerde la compensacion, que se contemple oportuna por los muchos, importantes y utiles servicios que al Pais dispensó su finado es

su larga carrera á impulso de su actividad a-
creditada y de la mas distinguida y honrosa lea-
lad; y pidiendo por la otra que se le indemni-
ce en los derechos que dejó de percibir por haber
de sustituido a las exacciones públicas obliga-
ciones administrativas á objeto de evitar los recur-
sos relativos á la orden de las cedulas de empa-
dronamiento, entiende, atendidas las considera-
ciones por la interesada espuestas y como tri-
buto de aprecio a los servicios del Sr. Arteaga, que
por los dos conceptos, que tales instancias seindi-
can y con la clausula de por una vez y sin
ejemplar se libre se libre a la Dª Casilda de La-
borga la cantidad de mil pesetas — Es del
Dictor de la comision: y Vª Eª en sus mayores
luces lo aprueba puede servirse acordar que se
eleve a la resolucion de la Junta general —
Vitoria treinta de Abril de mil ochocientos
setenta y dos — Ponciano de Legaria — Pablo
Lopez de Torre — José de Landazabal —

Junta particular de primero de Mayo de
mil ochocientos setenta y dos — Dada cuenta del
anterior informe fue aprobado á reserva de que
sea sancionado por la Junta general en sus
proximas reuniones — Por la Junta sus Secre-
tarios, Antonio Ceriain — Pedro Victoriano Diaz
de Sarralde —

Excmo. Sr. — La comision de hacienda,
a la que se ha servido V.E. trasmitir el espe-
diente instruido de resultas de la instancia
de Dª Casilda Labarga, viuda del Secre-

barrio de gobierno de la Diputacion á la vez que por Ciudad y villas de la Junta general Dn. Gil Lopez de Vectores en solicitud, de que se la compensen los importantes servicios, que prestó al Pais en tan larga carrera, opina, que debe elevarse á decreto el informe de la Junta particular proponiendo sobre á su favor por una sola vez y por exemplar la cantidad de mil pesetas— Tal es mi parecer: V.E. con su superior ilustracion adoptará la resolucion que contemple procedente— Pto— via dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos— Juan de Galinder y Pallares— Roque Cerio— Pedro de Arberas— Ygnacio Correa— va— Tomas de Angulo— José Diaz de Cuenta— Juan Fernandez—

La comision de caminos á la que pasó el espediente instruido á instancia de los pueblos de Arraya, Arcaute, y Elorriaga pidiendo que se hagan las obras necesarias en los puentes y de Cantarillas de las dos carreteras de Navarra á objeto de evitar las inundaciones del rio Arca— ya, produjo un informe, cuyo tenor y el de la Junta particular de su razon dicen asi:

La comision de montes y caminos habiendo examinado lo practicado por el Excmo Sr. Diputado general despues del acuerdo de la Junta general de diez y ocho de Noviembre

último en el espediente instruido á resultas
de la instancia de los Regidores de los pue-
blos de Arcaya, Arcaute y Elorriaga pidiendo
varias reformas en los puentes y alcantarillas
de las dos carreteras, que dirigen á Navarra,
teniendo en consideracion el estado de las ar-
cas provinciales y que no son de absoluta nece-
sidad las obras que se pretende, entiende
que no puede accederse por ahora, aloque
solicitan los referidos pueblos— Tal es el dic-
tamen de la comision: V.E. sin embargo con
su superior ilustracion acordará lo que
mas acertado— Vitoria veinte y nue-
ve de Abril de mil ochocientos setenta y dos
José de Aragalo— Vicente de Arasi— Antero Ma-
ntecada—

Junta particular del veinte y nueve de A-
bril de mil ochocientos setenta y dos— Leyo
se el precedente informe a reserva de dar cu-
enta á la general— Por la Junta los Se-
cretarios— Antonio Cerain— Pedro Victoriano
Diaz de Larrañaga—

Enterado. Se. La comision de caminos,
en el espediente formado á instancia de los pue-
blos de Arcaya, Arcaute y Elorriaga solici-
tando que se efectuen las obras necesarias
en los puentes y alcantarillas de las dos car-
reteras para Navarra á objeto de evitar
las inundaciones del rio de Arcaya, tenien
do en que puede servirse V.E. aprobar lo que a

cerca de este asunto propone la Junta para
hacerlo—Acto seguido la comision: V.E. no obs-
tante con su superior criterio acordará lo que
contemple mas acertado—Victoria primero
de Junio de mil ochocientos setenta y dos—
Fundacion de Pinedo—Matias Gonzalez de
Betolaza—Vicente Fonseca—Benito Ogue-
ta—Ygnacio Goicoechea—Luis Lopez de
Heredia—Celestino Yguiri—Severo Diaz
de Arcaya—Leon de Larrieta—

La Junta aprobó los anteriores informes
La misma comision de caminos, á la que tocó
pasó la mocion de los Sres. Procuradores de la
hermandad de Triana con la solicitud de que
la cadena se traslade al punto en que estuvo
antes, presentó un informe del tenor siguien-
te: Señores. Sr.— La comision de caminos, vista
Vista la mocion presentada á la Junta por los
Sres. Procuradores provinciales de la herman-
dad de Triana D. Ramon de Urquijelles y D.
Lucas Perez de Mendaro exponiendo, que
con la traslacion de la cadena de aquella
villa desde el punto de Santa Maria al em-
pedrado del camino, que dirige á los almacenes
de la Sal, además de perjudicar notablemen-
te los intereses de los vecinos de la misma,
no produce mayores rendimientos á la Pro-

vincia resultado, que solo se ha conseguido
con bastante novedad, y que los habitantes
de aquella poblacion, que se dirigen á esta
Ciudad, pagan tres peages en una traye
cto de cuatro leguas por cuyas razones pi
den, que dicha cadena se restablezca en el
punto de Santa Maria, en que ha existido
desde la construccion de aquella carretera has
ta el año proximo pasado; y la comision con
siderando, que se halla vencida por todo
el año actual recaudacion de aquella, opina,
que para la referida traccion á la Diputa
cion general para que remitiendola á los
Antecedentes y dando á estos la ampliacion,
que contemple necesaria, se dé cuenta en las
Juntas de Noviembre al Cuerpo universal
de la Provincia — Asi lo siente; la Junta sin
embargo, con su mayor ilustracion acordará lo
que estime mas oportuno — Vitoria dos de
Junio de mil ochocientos setenta y dos; — Be
nito Ogueta — Matias Gonzalez de Zeto
lara — Agustin de Zangarica — Luis Lo
pez de Zuazola — Eudaldo de Zuazo —
Ignacio Goicoechea — Saturnino Alzarate —
La Junta aprobó el anterior dictámen or
denando, que el asunto, de que se trata, se
reproduzca antes de la celebracion de las reu
niones de cadenas,
Acto seguido se leyó y fué aprobado otro
informe de la referida comision de ca

vuos acerca de la moción de los Sres. Procuradores provinciales de las hermandades de Orcabustaiz y Cuartango para la construccion de un trozo de camino desde el punto titulado Jeusalé á la Estacion de Pra-
ra, y teniendo en cuenta el estado actual de las arcas provinciales, cree deber, que conforme con el parecer de la Junta parti-
cular no hay fondos hábiles para defe-
rir por ahora á su solicitud, sin perjuicio de que mas adelante y cuando mejore el esta-
do económico de la Provincia se ejecute di-
cha obra — Sin embargo la comision, V.E. sin
embargo con sus superiores luces adoptará la de-
terminacion que juzgue mas conveniente y
acertada — Vitoria dos de Junio de mil ocho-
cientos setenta y dos — Gerardo de Pinedo —
Matias Gonzalez de Betolaza — Vicente Jon-
ca — Ignacio Goicoechea — Luis Lopez de
Heredia — Celestino Nigueri — Benito de
Zueta — Severo Diaz de Arcaya — Leon de
Zarrieta —

Debidamente merecio la aprobacion de

la Junta, leido que fué, otro dictamen de la propia comision de caminos, en el espediente promovido por la Villa de Baños de Ebro con la pretension de que se coadyuve la construccion de un trozo de comunicacion que partiendo de aquella localidad empalme con la carretera, que de las cercanias de Laguardia y cuyo dictámen y el de la Junta participador de su referencia dicen así: Excmo. Sr.= La comision de montes y caminos ha visto la solicitud del Ayuntamiento de la Villa de Baños de Ebro, pidiendo, que por cuenta de la Provincia se coadyuve con la cantidad, que sea posible para la construccion de un trozo de camino que partiendo desde aquella poblacion empalme en la carretera que pasa de las cercanias para Laguardia presupuestado en la suma de noventa mil reales; y la comision teniendo en cuenta el estado de las arcas provinciales, las apremiantes atenciones de la Provincia y que las obras proyectadas son ciertamente locales es de parecer que no puede accederse á la pretension introducida por la villa de Baños de Ebro= Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus mayores luces acordará lo que estime mas acertado. Vitoria veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos= José de Anguelo=

Autero Macstrezada — Vicente de Guas —

Junta particular del veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y dos —

Se dió cuenta del precedente informe y fué aprobacion á reserva de que recayga declaracion por la Junta general de sus personal terminos — Por la Junta sus Secretarios — Antonio Cerain — Pedro Victoriano Diaz de Sarralde —

Exmo. Sr. — La comision de caminos ha visto la instancia del Ayuntamiento de la villa de Baños de Ebro en solicitud de que se condyuve por la Provincia la construccion de un trozo de comunicacion que partiendo de aquella localidad empalme con la carretera que pasa por las Conchas en direccion á Laguardia, y es de sentir, que V.E. le sirva aprobar y elevar á decreto lo que acerca de este asunto propone la Junta particular — Tal es el parecer de la comision; la Junta no obstante con mas ilustracion acordará lo que estime mas justo — Victoria primero de Junio de mil ochocientos setenta y dos — Fundalecio de Poncela — Vicente Ponca — Ygnacio de Escoedica — Matias Gonzalez de Betolaza — Benito Ogueta — Luis Lopez de Larrea — Severo Diaz de Arcaya — Calixto

Yguri = Leon de Carrieta =

Se leyó y fué aprobado tambien otro dictámen de la expresada comision de caminos en el espediente formado á virtud de instancia de los pueblos de Yurre, Lopidana, Otaza, Estarrona y Gobeo para que se dé mas elevacion y usanada al puente de la última de dichas localidades sobre el rio Zadorra con vista de lo que la Junta provincial y Sr. Procurador provincial de Vitoria opinan, que se amplie la instruccion del espediente con audiencia de los pueblos, que se crean perjudicados con el referido proyecto, que se presentará oportunamente á la Junta en las próximas sesiones = Tal es el sentir de la comision: V.E. sin embargo acordará lo mas acertado. = Vitoria diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos = Gudalecio de Gurtubay = Vicente Fonseca = Ygnacio de Goicoechea = Matias Gonzalez de Betolaza = Celestino Yguiz = Luis Lopez de Heredia = Severo Diaz de Arcaya = Leon de Carrieta

Del propio modo dió cuenta y aprobó
otro informe de la misma comision decanil
dos acerca de la instancia de D. Hilario de
Mendoza vecino de Corro con la preten-
sion de que se exima del pago de peaje
alcarro y caballerias, que debe cada hacen
el tercio al arriero de Solapeña y cuyo
informe dice así:

Excmo. Sr. = La comision de caminos en-
cargada de la pretension de D. Hilario Mar-
dones, vecino de Corro, pidiendo que se exi-
ma del pago de peaje alcarro y caballerias
que de su casa hacen el tercio al molino
de Solapeña, entiende, que resultando del in-
forme del Ayuntamiento de Valdegovia que
el camino que se indica, es privado y dedi-
cado solo a usos agrícolas no puede servir
de transito general y por lo mismo no hay
fundamentos hábiles para estimar la reclama-
cion del interesado, pues de otro modo que-
darian perjudicados los intereses de la Provin-
cia y se daria lugar á cuestiones con los re-
sidentes del portazgo = Asi lo siente la comi-
sion: V.E. sin embargo con su mayor ilustra-
cion determinará lo mas acertado = Vitoria
dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos
Pedro Pinedo = Matias Gonzalez de Be-
lorza = Vicente Zornoza = Ignacio de
Goicoechea = Celestino Viguri = Luis Lopez
de Heredia = Severo Diaz de Arcaya =
Benito Ogueta = Leon de Larrieta =

La comision de montes, á cuyo informe se trasmitieron la instruccion y memoria redactadas por el Inspector de carreteras y jefes camineros D. Domingo de Zavalbar para la plantacion y poda de los arboles de las vias publicas presentó un dictamen cuyo tenor y el de la Junta particular de su referencia dicen así:

La comision de montes y caminos encargada de informar acerca de la memoria presentada por el Inspector de carreteras y jefes camineros Sr. D. Domingo Zavalbar, relativa al estado del arbolado que existe en las mismas y reformas y precauciones que deben tenerse tanto en las plantaciones como en todas podas, la ha examinado con todo el detenimiento é interés que merece este asunto y no puede menos de aplaudir ante todo la laboriosidad, celo é inteligencia, con que dicho Sr. Inspector se ha ocupado de temporar este ramo de administracion, mereciendo que la Provincia le manifieste su agradecimiento asi como le tributa las mas expresivas gracias por la Cartilla, que al propio tiempo ha formado é impreso acerca de las reglas que deben observarse en la plantacion y poda de los arboles, sirviendo de guia á los capataces que han de dirigir dichos trabajos. La comision apreciando como merecen todos

2

y 3°

las observaciones, que comprende la Memoria referida, opina:

1º Que deben utilizarse los arboles que se hallan en estado de decadencia y rendimiento, previa licencia por dicho Subprefector, reemplazandolos con otros infructiferos, que crezcan con mas conveniencia guardando el mismo ó distancia de uno á otro de treinta pies

2º Que se haga saber á los dueños, que fijen sus arboles plantados de su cuenta en terreno de la Provincia, ó sea en el respectivo de las carreteras, que ocupan mismo distancia los pozos, cediendo á la misma Provincia los pozos ó plantones por la prohibicion que se cree justa, y prohibiendo, que en lo sucesivo plante ninguno arbol de ninguna clase en dichos reparos

3º Que se signifique, como queda indicado, del modo mas expresivo al Sr D. Domingo Barnabe el agradecimiento que merece por dicha substraccion con que se hallan dotadas la Memoria y Cartilla que ha presentado — Tal es el parecer de la comision: la Junta sin embargo con la misma ilustracion podrá adoptar la determinacion que estime conducente — Viterbo veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos — Antero Echeverria — José de Angulo — Vicente de Juan —

Junta particular del primero de Mayo
de mil ochocientos treinta y dos — Dada
cuenta del anterior informe y quedó apro-
bado á calidad de que se dé cuenta á la Junta
general en las proximas sesiones; adver-
tiendo que la Provincia deberá quitar los
arboles que pueda tener plantados en ter-
renos particulares — Por la cuenta tres de
enero; — Antonio Cerain — Pedro Vito
riano Diaz de Larrañaga —

Excmo. Sr. — La comision diputada, á la
que fueron trasmitidas la instruccion y pre-
venida relativas por el Prospector decar-
reteras y puentes concernientes, para la plan-
tacion y poda de los arboles de las vias pú-
blicas, despues de aplaudir el celo desplega-
do por dicho Prospector, es de sentir, que
se sirva V.E. aprobar el dictámen emitido por
la Junta particular y que para que logre
se proponga pueda ejecutarse tanto por los
particulares que tienen arboles en los terre-
nos de la Provincia como por la Provincia,
que los posea en propiedad de dominio pro-
vado se pase ahora circular á fin de que se proceda á la extincion
de aquellos — Tal es el sentir de la comision.
V.E. sin embargo con sus mayores luces re-
solverá lo que estime mas acertado — Vit.
Vitoria primero de Junio de mil ochocien-
tos

dos. setenta y dos. = Antonino de Larrea =
Pedro de Alava y Orbina = Nicolas Soloa
de Alava = Santiago Artiz de Zaturrarán =
Junta de Iguzkiza =

La Junta aprobó el anterior dictámen
y Comision de cuadrillas á la que pasó el
espediente formado con motivo del alzamien-
to carlista produjo un dictamen del te-
nor siguiente:

Escmo. Sr. = La comision de cuadri-
llas, á cuyo informe se sirvió V.E. pasar
el espediente instruido con motivo del le-
vantamiento carlista no puede menos de
aplaudir el celo, la circunspeccion y el tino
Junta particular y Padres de Provincia ins-
pirandole unos sentimientos generosos y levantados
dignos, han procurado en tan criticas
y angustiosas circunstancias salvar la li-
bertad del Pais y el depósito precioso
de sus venerados fueros y libertades dirigien-
do su voz unida á los fieles y sumisos ya
leales y bien propios del corazon vizcai-
no de la Provincia á los pocos incau-
tos que espontaneamente se alzaron en
armas para que inmediatamente de-
jasen tales y se restituyesen á sus
hogares evitando asi al Pais dias de de

solacion y lágrimas. Grande, importante y de los mas nobles es el servicio que la Diputacion general, Junta particular y Sres. Padres han hecho á la Provincia en la ocasion presente; y la comision le cumple sobremanera tributarlo en la forma que le es posible, y que menos cabal será la bastante para proclamar en toda la extension el elevado ejemplo del ilustracion, temple y amor al pueblo que han dado en los momentos mas azarosos la representacion del Cuerpo comun de esta Provincia. La comision por lo tanto y abstteniendose de mayores consideraciones, por no molestar mas la atencion de la Junta ante la realidad de los acontecimientos, se cree en el deber de decir que no solo se apresuro á lo obrado en este asunto sino que se declara haberse visto con suma satisfacion y agrado el recto y leal proceder de la Diputacion general, Junta particular y Padres de Provincia á quienes el Pais debe el testimonio de las mas indeleble y profunda gratitud — Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con mas superiores luces determinará como siempre procedente. Vitoria 3 de Junio de mil

ochocientos setenta y dos = Camilo Costa = Juan = Fernando de Maguica = Santiago de Larrueta = Julian Fernandez Pueba = =

La Junta aprobó el anterior dictámen La misma comision de cuadrillas, á la que le trasmitió la proposicion de los Sres. Procuradores de la Hermandad de Vitoria, pidiendo que en lo sucesivo la representacion en las Juntas generales de Alava sea y entienda por fogueras, presentó un dictámen del tenor siguiente:

Excmo. Sr. = La comision de cuadrillas con vista de la mocion de los Sres. Procuradores de la Hermandad de Vitoria, en la que dando por reproducidas las razones espuestas en otra de igual naturaleza presentada en mil ochocientos setenta y siete, pidiendo que se resuelva, que en lo sucesivo la representacion en las Juntas generales de Alava sea y se entienda por fogueras, presentó un dictámen del tenor siguiente:

Excmo. Sr. = La comision de cuadrillas con vista de la mocion de los Sres. Procuradores de la Hermandad de Vitoria, en la que dando por reproducidas las razones espuestas en otra de igual naturaleza presentada en mil ochocientos setenta y siete, pidiendo que se resuelva, que en lo sucesivo la representacion en las Juntas generales de Alava sea y se entienda por fogueras, fué de parecer, tomando el número de fogueras, atendiendo á la importancia del asunto, en sentir, que pase á la Ponencia. Diputacion para que la una á los antecedentes de su razon y dé cuenta de todo en las próximas Juntas de Noviembre. Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus mayores luces adoptará la resolucion que contemple mas oportuna. Vitoria dos

de Junio de mil ochocientos setenta y dos =
Navarro de Arguelles = Juan Bautista de
la Fuente = Venancio de Mejicat = Ju-
lian Fernandez de Retana =

La Junta aprobó el precedente dictamen.
Dicha determinacion dieron los tres
Procuradores provinciales de la hermandad de
Vitoria protestando el acuerdo y reservando
el reclamar donde corresponda. La Jun-
ta contrprotestó a excepcion delos tres
Procuradores de la hermandad de Labas-
tida, que encontraban puesto, que fuese igual
al juego la representacion delas hermani-
dades y que no lo creian así el provin-
gio que gozan las cuatro primeras hermani-
dades a cuya manifestacion se adhirieron
los tres Procuradores de las hermandades
de Elciego y Lanciego

La comision de hacienda á cuyo cargo
que se sometió la exposicion delos ayunta-
mientos de Salvatierra, Labastida, Lanancie-
go, Lezo, Laguardia, Elciller, Lanciego, O-
yon y Moreda, pidiendo que se aprueben
los acuerdos que adoptaron en la villa de
Lanciego el veinte y tres de Diciembre ul-
timo, leyeron la encargo en los terminos
siguientes:

El Vocal Sr. = La comision de hacienda
encargada de informar acerca de la expo-
sicion delos Ayuntamientos de Salvatierra,

Labastida, Samaniego, Leza, Laguardia,
Elvillar, Lanciego, Oyon y Oyeda, pidiendo
que la Diputacion general preste su a-
probacion a los acuerdos, que adoptaron en
la villa de Samaniego el veinte y tres de Di-
ciembre ultimo, entiende, que no pueden
ni deben cargarse del presupuesto provincial
aprobado ya por la Junta cantidad alguna,
sin que preceda este asunto a la Excma. Di-
putacion general para que respecto de
las reclamaciones de las municipalidades
referidas, resuelva atendidas las circuns-
tancias del caso lo que en la prudencia
y discrecion que la distinguen, contemple
mas oportuno. Tal es el sentir de la comi-
sion. Es sin embargo, con la mayor
consideracion acordara lo que juzgue mas con-
veniente. Vitoria dos de Junio de mil o-
chocientos setenta y dos = Juan de Salue-
der y Pallares = Mariano Victoriano =
Ignacio Orcaera = Angel Ramirez =
Hugue Cerio = Juan Fernandez = Ramon
de las Heras =

La Junta aprobó el anterior informe.
Se dió por recibido la Junta la aprobacion
hecho que fué, a otro dictamen de la misma
comision de hacienda relativamente a un
oficio del Ayuntamiento de la villa de Lan-
ciego manifestando haber destinado al pa-
go de los socorros de los voluntarios de aque-

la localidad de [illegible] cantidades del presupuesto y cuyo informe dice así:

Excmo. Sr. = La comision de hacienda con vista de la comunicacion del Ayuntamiento de la villa de Larrinaga manifestando haber dispuesto del pago de los sueldos de los voluntarios de aquella localidad diferentes fondos del presupuesto, escepto otros los de la hoja de hermandad, fiesta y culto y clero, entiende que no pueden detraerse del presupuesto provincial aprobado ya por la Junta, cantidad alguna, debe pasar este asunto á la Excma. Diputacion general, para que respecto de la reclamacion, de que se trata, resuelva atendidas las circunstancia y deberes que en la prevision y discrecion que distinguen contemple mas oportuno en sostenerse sin perjuicio de las atribuciones comunicadas, que á la administracion foral incumben. Tal es el parecer de la comision. V.E. sin embargo con su mayor ilustracion acordará lo que estime mas acertado. Vitoria doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos. = Mariano Velasco. = Toribio. = Angel Ramirez. = Ignacio Olaguibel. = Clemente Saez Heras. = Lorenzo Arrieta. =

La Junta aprobó el precedente informe igualmente acordó la aprobacion de la Junta, dando que fué un informe de la mencionada comision de hacienda acerca de otro oficio del Ayuntamiento

de la villa de Samaniego, pudiendo que se le exonere para satisfacer á la fuerza ciudadana de aquel punto el haber, que ha devengado mientras ha estado de este servicio; y cuyo dictámen debe ser concebido en los términos siguientes:

Excmo. Sr. = La comision de Hacienda enterada de la comunicacion del Ayuntamiento de la villa de Samaniego, pidiendo que se le exonere á objeto de satisfacer á la fuerza ciudadana de aquel punto el haber que se le adeuda mientras ha estado en activo servicio, es de parecer que este asunto pase á la Diputacion general, para que resuelva, atendidas las circunstancias del caso lo que crea procedente, dictando las providencias que la distinguen contemple mas oportuno, entendiendose sin perjuicio de las atribuciones económicas, que la administracion foral reconoce. Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que juzgue mas conducente. = Vitoria dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos = Juan de Galonder y Pallares = Mariano Vª Lopez = Roque Otro = Clemente Lasarte =

Señores presente que la comision de Hacienda a la que pasó el espedien te instruido por consecuencia del Real decreto de diez y siete de Setiembre último

sobre dotacion del Seminario. El Ilustrisimo Sr. Prelado de la Diocesis no habia podido informar por la premura del tiempo; y la Junta acordó que el espediente volviera a la Diputacion general para que de cuenta en las proximas sesiones de Noviembre, nombrando los Sres. Procuradores de la hermandad de Labastida, que no se pague cantidad alguna á la Villa Episcopal hasta que se presente el espediente de solares por las tres Provincias hermanas.

Se presentó una certificacion librada por el Sr. Interventor de la que resultan los descubiertos, unos que se encuentran en los Ayuntamientos de la Provincia y la Junta acordó encargar á la Diputacion general que haga efectivos dichos descubiertos.

Los Sres. Procuradores D. Juan Fernandez, D. Santiago Caicueta, D. Ignacio Corsera, D. Enrique Olavio, D. Benito Ogueta D. Juan Cruz Duque y Ramon Arguelles, presentaron una mocion que la Junta aprobó, y dice asi:

Los Procuradores, que suscriben, tienen el honor de someter á la deliberacion de la Junta general la siguiente mocion:

Que se declare de las Arcas provinciales al Magistral de la Santa Catedral de Vitoria D. Vicente Manterola el sueldo asignado á dicho prebendado por hallarse ha mas de dos años en el extrangero conspirando en contra del Gobierno

legítimamente constituido. Dicha resolu-
cion debe hacerse extensiva á todos los Pre-
bíteros que se hallen en identico caso al
de el citado D. Vicente = Palacio de
la Diputacion Area de Junio de mil
ochocientos setenta y uno = Juan Jor-
mander = Santiago de Lacuesta = Jo-
aquin Corcuera = Roque Cario = Be-
nito Ogueta = Juan Cruz Duque =
Marcos de Argüelles =

Se acordó que la comision de cumplidos
y prezca los respetos y la consideracion de la
Provincia á los Escmos Sres. Capitan
general y Segundo Cabo del Distrito,
al Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Dio-
cesis y al Sr. Gobernador Civil, Auditor
y Fiscal de Guerra, Juez de primera ins-
tancia y promotor fiscal; y que de las
gracias al Predicador Señor Doctor D.
Pedro Gonzalez de Gambara por la elo-
cuencia, unccion evangelica y fervorosa
fervorosa con que pronunció el pa-
negirico del Santo Patrono de la Pro-
vincia en la funcion religiosa de ayer

Se acordó á la fábrica de la Iglesia Catedral
hacer cobrante de la funcion que en el dicho
contexto celebra

Los Señores Procuradores de la Hermandad de Labastida hicieron presente que el retrato del Rey Don Amadeo 1.º